

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LA SEGURIDAD (UNES)
CONSEJO UNIVERSITARIO
210°, 160° y 21°**

Acuerdo N° 0000515

Caracas, 23 de junio de 2021

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad de conformidad con lo previsto en el Artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley de Universidades y con el Artículo 16 y los numerales 1, 5 y 6 del Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), Decreto N° 8.014 de fecha 25 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.602 del 26 de enero de 2011, y reimpresso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.620 del 21 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO

Que la seguridad ciudadana está definida en el artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como un derecho de protección frente a situaciones de amenaza, vulnerabilidad o riesgo de la integridad física, la propiedad, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes. Igualmente, en el artículo 326, hace referencia a la seguridad de la Nación y se plasma que la misma se fundamenta en el principio de corresponsabilidad entre el estado y la sociedad civil con lo cual introduce la participación del pueblo como elemento fundamental para la seguridad ciudadana, servicio penitenciario y seguridad de la nación.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Gran Misión Cuadrantes de Paz, como un conjunto concentrado de políticas públicas con alcance nacional y expresión focal en micro territorios denominados Cuadrantes de Paz, la cual tiene por objeto implementar acciones en materia de seguridad integral, coordinadas interinstitucionalmente por los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ciudadano en articulación con el Poder Popular organizado, enmarcado en los principios constitucionales y el respeto pleno a los derechos humanos, para permitir y garantizar el efectivo acceso a la justicia en sus formas tradicionales y alternativas y el disfrute del derecho a la seguridad integral por parte de la población.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) está comprometida con la formación técnico profesional de las y los funcionarios como una opción para formar servidores públicos con enfoque a la excelencia en la calidad de atención ciudadana y seguridad como elemento imprescindible para el buen vivir, presentando respuestas a las necesidades de la población venezolana en materia de seguridad ciudadana, servicio penitenciario y seguridad de la nación como prioridad para promover la paz y la convivencia.

CONSIDERANDO

Que en función de dar cumplimiento a lo establecido en su Vértice N° 6 “Fortalecimiento de los Órganos Seguridad Ciudadana y la Investigación Penal-Criminal” Línea Estratégica 7 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Investigación Penal, consolidando su institucionalidad, presencia y rectoría en todo el territorio nacional, con énfasis en los Cuadrantes de Paz, el órgano rector en materia de seguridad ciudadana ha desarrollado una política integral de estrategias enfocadas en la disminución de los factores generadores de la violencia y el delito.

CONSIDERANDO

Que en virtud de acelerar la construcción de un Estado de derecho y de justicia, así como el impulso de la Gran Misión Cuadrantes de Paz, cuya finalidad es construir “un sistema de seguridad pública” acorde con las coyunturas actuales, en donde se englobarán las diversas políticas de seguridad que se han puesto en práctica durante la gestión del Presidente Nicolás Maduro.

CONSIDERANDO

Que este Programa de Formación Especial (PFE) aborda la necesidad de la actualización del personal especializado a partir del fortalecimiento del conocimiento, habilidades y destrezas que permiten mejorar las competencias de investigación y así garantizar el fortalecimiento del funcionamiento del Servicio de Investigación Penal.

ACUERDA

Aprobar el Programa de Formación Especial: **CURSO DE INTELIGENCIA PARA EL PROCESAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA INFORMACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN PENAL Y CRIMINALÍSTICA**, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Artículo 1. Fortalecer el conocimiento, las habilidades y destrezas sobre los métodos y técnicas utilizados por las y los funcionarios en el área de la Investigación Penal y la Criminalística, en el marco de la normativa legal vigente relacionado con el ejercicio de su función, que permita el procesamiento estratégico y tecnológico de la información de manera eficiente, eficaz y efectiva en el esclarecimiento de un hecho punible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 2. Los objetivos específicos del Programa de Formación Especial son los siguientes:

1. Comprender la importancia de la formación socio crítica, como herramienta para la aplicación del principio de corresponsabilidad a fin de aplicar la normativa legal vigente y promover la dignidad humana, la ética, la diversidad cultural y la justicia social en la democracia socialista a través del ejercicio de funciones como servidor público, en el fortalecimiento de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos bajo su responsabilidad.
2. Interpretar el fundamento teórico – jurídico legal nacional e internacional relacionados con el ejercicio de la función de la Investigación Penal y Criminalística, según el área de su competencia.
3. Comprender la importancia de las tecnologías y sistemas de información como base o soporte en la recolección de datos para las misiones de inteligencia, permitiendo así la identificación del tratamiento efectivo de la información, para la solución viable en la investigación.
4. Aplicar con inteligencia los procesos y procedimientos; métodos y técnicas que intervienen en una investigación de campo, que permita su ejecución de forma adecuada en la investigación de un hecho punible.
5. Analizar la información necesaria a través del procesamiento de datos, que permita la obtención de los mismos para la individualización del elemento problema.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO, PERFIL DE INGRESO Y EGRESO

PERFIL DE INGRESO

Artículo 3. El perfil de ingreso para las y los aspirantes al PFE son los siguientes:

1. Ser venezolano o venezolana por nacimiento.

2. Ser funcionario o funcionaria que labore en el área de Criminalística de Campo y dentro del Sistema de Investigación Penal.
3. Nivel Académico: Pregrado o estar cursándolo.
4. Postulado por el Organismo al cual pertenece.
5. No estar sujeto a interdicción penal, civil o administrativa.

REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 4: Los requisitos de ingreso para las y los aspirantes al PFE son:

1. Copia de la Cédula de Identidad Venezolana con vista al original.
2. Constancia de Trabajo.
3. Copia simple del título académico, validado por la instancia correspondiente con vista al original.
4. Constancia de estudio según corresponda el caso.
5. Carta de Postulación del Organismo al cual pertenece.
6. Acta de compromiso de Asistencia y de evaluación a la Formación.

PERFIL DE EGRESO

Artículo 5. Una vez culminado el PFE las y los estudiantes tendrán las siguientes competencias:

1. Comprende la importancia de la formación socio crítica, como herramienta para la aplicación del principio de corresponsabilidad a fin de aplicar la normativa legal vigente y promover la dignidad humana, la ética, la diversidad cultural y la justicia social en la democracia socialista a través del ejercicio de funciones como servidor público, en el fortalecimiento de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos bajo su responsabilidad.
2. Interpreta el fundamento teórico – jurídico legal nacional e internacional relacionados con el ejercicio de la función de la Investigación Penal y Criminalística, según el área de su competencia.

3. Comprende la importancia de las tecnologías y sistemas de información como base o soporte en la recolección de datos para las misiones de inteligencia, permitiendo así la identificación y aplicación del tratamiento efectivo de la información, para la solución viable en la investigación.
4. Aplica con inteligencia los procesos y procedimientos; métodos y técnicas que intervienen en una investigación de campo, que permita su ejecución de forma adecuada en la investigación de un hecho punible.
5. Analiza la información necesaria a través del procesamiento que le permite la obtención de datos para la individualización del elemento problema.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Artículo 6. La estructura curricular de este PFE será de la siguiente forma:

TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
1. FORMACIÓN SOCIOCRTICA	08
2. MARCO LEGAL	16
3. TECNOLOGÍA APLICADA	22
4. INVESTIGACIÓN DE CAMPO	12
5. PROCESAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA INFORMACIÓN	50
TOTAL HORAS ACADÉMICAS	108

DURACIÓN

Artículo 7. Este PFE tendrá una duración de ciento dieciocho (118) horas académicas, bajo la modalidad presencial o semipresencial, según las líneas emanadas por la instancia rectora del proceso académico.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Artículo 8. Para la formación integral de las y los estudiantes tanto docentes como facilitadores deberán planificar estrategias de aprendizaje que promuevan la práctica, participación activa, protagónica y reflexiva de las y los estudiantes para que de manera mancomunada se desarrolle el intercambio de saberes en la construcción del conocimiento tanto individual como colectivo.

Artículo 9. Se sugiere como métodos y técnicas para el desarrollo de las actividades formativas las siguientes: de campo, debates, Phillips 66, conversatorios, simulaciones, juego de roles, estudio de casos, entre otras que se consideren pertinentes y contribuyan con el aprendizaje acelerado.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Artículo 10. La valoración de los saberes comprende la aplicación de estrategias de evaluación cónsonas con los contenidos desarrollados, los cuales se centrarán en la comprobación del logro de los objetivos del proceso formativo y el logro de las habilidades y destrezas adquiridas por las y los estudiantes. En este sentido, el proceso de evaluación se aplicará según su propósito y función dentro de los encuentros formativos.

Artículo 11. La evaluación según su propósito será:

1. Diagnóstica: busca detectar los saberes previos del participante. Se realizará antes de iniciar la formación.
2. Formativa: permite retroalimentar los aprendizajes logrados, corregir las dificultades o errores, y reflexionar sobre la praxis del participante. Se realizará durante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. Sumativa: Se realizará una evaluación integral final que contemple todas las temáticas trabajadas en los encuentros didácticos pudiendo ser oral, escrita o práctica.

Artículo 12. La evaluación según su función participativa será:

1. Autoevaluación: evaluación realizada por el participante de su proceso formativo.
2. Coevaluación: evaluación realizada entre los mismos estudiantes.
3. Heteroevaluación: evaluación unidireccional entre los actores del hecho educativo (facilitador – participante).

Artículo 13. Docentes y facilitadores seleccionarán las técnicas o procedimientos para obtener la información y el instrumento de evaluación con los criterios definidos para registrarla acorde con los objetivos y la naturaleza de cada contenido del proceso formativo.

Artículo 14. La calificación para la evaluación integral final única se fundamentará en el Reglamento de Evaluación vigente de la UNES.

OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 15. Las y los participantes alcanzarán la certificación correspondiente al PFE una vez que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la UNES, a razón de:

1. Tener la condición de estudiante.
2. Cumplir las normas de convivencia.
3. Aprobar todas las temáticas del PFE.
4. Haber cumplido con una asistencia del 95% de los encuentros didácticos.

CAPÍTULO IV
DE LOS TEMAS DEL CURSO

Artículo 16. Los temas con los que cuenta el PFE son los siguientes:

TEMA 1. FORMACIÓN SOCIOCRTICA		
<p>PROPÓSITO: Que las y los estudiantes comprendan la importancia de la formación socio crítica, como herramienta para la aplicación del principio de corresponsabilidad a fin de aplicar la normativa legal vigente y promover la dignidad humana, la ética, la diversidad cultural y la justicia social en la democracia socialista a través del ejercicio de funciones como servidor público, en el fortalecimiento de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos bajo su responsabilidad.</p>		
<p>PERFIL DOCENTE: Profesional en Ciencias Sociales o Historia, Sociología, Antropología, Trabajo Social, Derecho, experiencia en la formación y/o trabajo en pro de los derechos humanos y en general formación sociopolítica. Con Diplomado en Docencia Universitaria.</p>		
<p>HORAS ACADÉMICAS: 8</p>		
TEMÁTICA	CONTENIDO	HORAS ACADÉMICAS
DERECHOS HUMANOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. El concepto de derechos humanos y su evolución histórica. 2. Obligaciones y responsables en la protección de los derechos humanos. 3. El marco legal que protege los derechos humanos en Venezuela. 4. La defensa y promoción de los derechos humanos en el contexto actual. 5. La responsabilidad por violaciones de derechos humanos. 6. El derecho postmortem. 	4
ÉTICA Y VALORES SOCIALISTAS PARA LA FORMACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conceptualización y objetivo de la ética y la moral. 2. Diferencias entre ética y moral. 3. Valores bolivarianos y revolucionarios. 4. Cualidades morales de la o el funcionario 5. Principios y valores éticos – morales del código de conducta de la y el servidor público. 6. Valores institucionales: disciplina, obediencia, respeto, 	4

	<p>subordinación, sentido de pertenencia, honestidad.</p> <p>7. Problemas y exigencias de valores y ética que debe enfrentar la servidora y el servidor público en su actividad profesional.</p>	
--	--	--

TEMA 2. MARCO LEGAL

PROPOSITO: Que las y los estudiantes interpreten el fundamento teórico – jurídico legal nacional e internacional relacionados con el ejercicio de la función de la Investigación Penal y Criminalística, según el área de su competencia.

PERFIL DEL DOCENTE: Abogada (o) con Especialización en Derecho Penal. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

Horas Académicas: 16

TEMÁTICA	TEMAS	HORAS ACADÉMICAS
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Responsabilidad penal, civil y administrativa de los (as) funcionarios(as). (CRBV) 2. Responsabilidades del funcionario de Investigación Penal en el ejercicio de sus funciones (en materia Criminalística). 3. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación. 4. Estructura del CICPC 5. Actos de Servicio 	2
CÓDIGO PENAL Y LEYES ESPECIALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición, naturaleza y finalidad. 2. Estructura de la norma penal. 3. Derecho Penal y control social. 4. El delito y la falta. 5. Definición. 6. Elementos 	3
LEY DEL CICPC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Principios Rectores. 2. De los órganos de investigación penal. 3. Del Régimen Probatorio. Licitud de la prueba. 4. La Inspección 	3

	<ul style="list-style-type: none"> 6. Cadena de Custodia. 7. La Experticia. 8. La Flagrancia. 9. La Audiencia oral y pública, 10. Participación del experto. 	
NORMAS DE ESTANDARIZACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PENAL	<ul style="list-style-type: none"> 1. Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas. 2. Protocolo de Aprehensión, Resguardo, Custodia Preventiva y Traslado del Detenido o Detenida. 3. Gaceta Oficial N ° 41.238, de Habilitación de Policías. 4. Guía Técnica de Investigación Penal. 5. Protocolo de Intervención, Negociación y Manejo de Crisis 	8

TEMA 3. TECNOLOGÍA APLICADA

PROPÓSITO: Que las y los estudiantes comprendan la importancia de las tecnologías y sistemas de información como base o soporte en la recolección de datos para las misiones de inteligencia, permitiendo así la identificación del tratamiento efectivo de la información, para la solución viable en la investigación

PERFIL DEL DOCENTE: Licenciado en Ciencias Policiales, Investigación Penal o Criminalística con experiencia en el área tecnológica; o Profesional en Informática, Ingeniero en Informática, Ingeniero en Comunicación. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

HORAS ACADÉMICAS: 22

TEMÁTICA	CONTENIDO	HORAS ACADÉMICAS
TECNOLOGÍA APLICADA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Misión 2. Visión 3. Funciones 4. Órganos de búsqueda de información. 5. Servicio técnico. 6. Extracción de datos de equipos tecnológicos. 	8

	<ul style="list-style-type: none"> 7. Comunicaciones (telefonía y transcripciones, microfonía) 8. Elementos que conforman las comunicaciones. 9. Medios de interceptación de comunicaciones. 10. Equipos a utilizar para comunicaciones seguras. 11. Inteligencia electrónica. 	
MONITOREO DE LA INFORMACIÓN DE LÍNEAS BLANDAS Y DURAS.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Hardware <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Dispositivos tecnológicos: cámaras, micro cámaras, Localizadores GPS, Micrófonos, Otros 2. Software 3. Sistemas de recepción y emisión 	4
MONITOREO DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL	<ul style="list-style-type: none"> 1. Tecnología Aplicada al Campo de la Inteligencia Policial. <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Telemática 1.2. Telemetría 1.3. Captación de Imágenes y Sonido 	6
MANEJO DEL SISTEMA SATELITAL APLICADO AL ESTUDIO DE TERRENO, SUPERFICIES Y VÍAS DE ACCESO.	<ul style="list-style-type: none"> 1. Drones 2. GPS 	4

TEMA 4. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

PROPÓSITO: Que las y los estudiantes apliquen con inteligencia los procesos y procedimientos; métodos y técnicas que intervienen en una investigación de campo, que permita su ejecución de forma adecuada en la investigación de un hecho punible.

PERFIL DEL DOCENTE: Licenciado en Ciencias Policiales, Investigación Penal o Criminalística con experiencia en el área de la investigación e Inteligencia de campo. Con Diplomado en Docencia Universitaria.

HORAS ACADÉMICAS: 12		
TEMÁTICAS	CONTENIDO	HORAS ACADÉMICAS
INVESTIGACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto 2. Funciones 3. Misión 4. Visión 5. Objetivo General 	2
CICLO DE LA INTELIGENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación 2. Cotejo 3. Análisis 4. Difusión 	2
VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipos. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Posición 1.2. Medio 1.3. Forma 2. Vigilancia a distancia <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Con un agente 2.2. Con dos agentes 2.3. Con tres agentes 3. Reglas necesarias en el procedimiento 	2
REDACCIÓN DE INFORME FINAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de la fuente 2. Valoración de la información 3. Compartimentación de la información 	2
PRÁCTICA DE CAMPO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modelaje 2. Casuística 	4

TEMA 5. PROCESAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA INFORMACIÓN		
PROPÓSITO: Que las y los estudiantes analicen la información necesaria a través del procesamiento de datos, que permita la obtención de los mismos para la individualización del elemento problema.		
PERFIL DOCENTE: Profesional en Informática, Ingeniero en Informática, Ingeniero en Comunicación, Licenciado en Ciencias Policiales con experiencia certificada en el área con Diplomado en Docencia Universitaria.		
HORAS ACADÉMICAS: 50		
TEMÁTICA	CONTENIDO	HORAS ACADÉMICAS
ESTUDIO DE	1. Georreferenciación y	40

REGISTRO TELEFÓNICO.	<p>Geolocalización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Antenas, celdas, radiobases y análisis de las caras. 3. Interpretación del radiobases y las celdas que lo componen. 4. Suiche y celda con análisis. 5. Manejo y uso de herramientas tecnológicas. 6. Curso Excel (Básico – Enfocado en el estudio del registro telefónico). 7. Software i2 Análisis Telefónico (IBM) y IBase (Manejador de base de datos). 8. Tarjetas prepagas, y otros sistemas de recarga. 9. Llamadas móviles, fijas, VOIP, datos y satelital. 10. Teoría telefonía (móviles, fijas, VOIP, datos y satelital). 11. Sim Card. 12. Imei. 	
INTERCEPTACIÓN DE COMUNICACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aspecto legal. 2. Equipos y herramientas tecnológicas. 	2
EXTRACCIÓN DE CONTENIDOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipos especializados Oxygen Forensic,(UFED Touch Ultimate de Celebrite, XRY Forense, PraatAnálisis Fonético de Voz), Amped Five, Batvox. 2. Interpretación de los datos. 3. Solicitudes y pedimentos. 4. Cadena de Custodia. 	4
ANÁLISIS DE FUENTES ABIERTAS DERIVADAS DEL ESTUDIO TELEFÓNICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redes sociales y Chat virtual (aplicaciones y herramientas en tiempo real). 	4

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Este Programa de Formación Especial será administrado una vez que haya sido aprobado por Consejo Universitario de la UNES.

Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad en la ciudad de Caracas a los 23 días del mes de junio de 2021.

Comuníquese y publíquese.

GIUSEPPE CACIOPPO OLIVERI

Rector

Designado según Decreto N° 3.629 del 2 de octubre de 2018, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.494 de fecha 2 de octubre de 2018.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000515 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

JOSE RAMON MUÑOZ MONTILLA

Vicerrector de Desarrollo Académico

Designado según Resolución Rectoral N° 0300-2019 de fecha 02 de octubre de 2019

JOEL PAREDES

Vicerrector Administrativo

Designado según Resolución Rectoral N°000014-2020 de fecha 20 de enero de 2020

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000515 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

ANA TERESA RONDON DE SUNIAGA

Vicerrectora de Creación Intelectual y Vinculación Social

Designada según Resolución Rectoral N° 0001-2021 de fecha 11 de enero de 2021

EVELYN JOSEFINA CARRILLO ROMAN

Secretaria

Designado según Resolución Rectoral N° 0004-2021 de fecha 11 de enero del 2021

JESÚS OSWALDO ESCOBAR

Representante del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Designado según oficio N° 0671

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000515 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Representante del ministro con competencia en educación universitaria

Designada según Resolución N° 40.286 del 04 de noviembre de 2013. Gaceta Oficial N° 40.112 de esa misma fecha.

IVON DEL VALLE HERRERA ABACHE

Vocera-Docente

Designado según Acta de Juramentación de los voceros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad N°0001 del 14 de marzo de 2017.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO N°0000515 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021

NORA YELITZA MERMEJO MONTOYA

Vocera-Obrero

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.

ELEAZAR AUGUSTO PARRA PEREIRA

Vocero -Administrativo

Designado según Acta de Juramentación de vocero del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad del 14 de marzo del 2017.